

VISTOS :

TEMUCO, 10 JUL. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 105 al 129 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 27 al 30 de Junio de 2017.-

LECHE 27 AL 30 JUNIO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
105	CURRIMIL FLORENTINA			3
106	LLANCALEO LEUMAN FRESIA			2
107	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM			3
108	CERDA MORA LORENA			3
109	FLORES VILCHES BENIGNO			2
110	LEMUNAO MANQUE IRENE			2
111	MOLINA MORALES REBECA			3
112	ANTILEF LEPIN MARIBEL			2
113	MAYORGA MAYORGA JUANA			2
114	OSSES CONTRERAS JUAN			2
115	MANQUEPE HUENUCHE MARIA			2
116	CHEUQUIAN HUENUQUEO ALFREDO			2
117	SANDRA SEPULVEDA RIQUELME			3

118	ZAPATA LEIVA DORIS	3
119	DURAN CANDIA PAULO	3
120	MORALES CAYULEO MARGARITA	2
121	SEPULVEDA PASMINO ELIZABETH	3
122	RAMIREZ HORMAZABAL MARIA	2
123	SOTO SOTO EMMA	3
124	COLICHEN MANQUI LIDIA	2
125	BARRERA JARA ROSA	3
126	HERNÁNDEZ ARISMENDI INES	2
127	SAGREDO RODRIGUEZ ELVIRA	2
128	VOLPI CASTRO SOLANGE	2
129	CARRASCO ACUNA JUANA	2
		60

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN CABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

